



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO
SEDE OCCIDENTE
PROGRAMA DEL CURSO
DE-3007
DERECHO PENAL IV**

Nivel de la carrera: Tercer año

Créditos: 2

Año: 2016

Ciclo: II

Requisitos DE-3001

Docente:

Martín Alfonso Rodríguez Miranda

Teléfonos: 8377-9615 / 24569068 / 2 495-0132

**Correo electrónico: mrodriguez@poder-judicial.go.cr / romira@hotmail.com
/ romira2@gmail.com**

MISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO ⁽¹⁾

La Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica tiene como misión ofrecer a los y las estudiantes una formación académica sólida, sustentada en la enseñanza del Derecho desde una perspectiva humanista y jurídica, comprometida con el desarrollo sostenible, el progreso social, económico y político del país. Esta formación permite no solo estimular un alto rendimiento académico en la docencia, investigación y acción social, sino un posicionamiento, que permite promover la competencia tanto a nivel nacional como internacional, en un mundo cada vez más exigente y globalizado.

VISIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO ⁽²⁾

La Facultad de Derecho asume el compromiso de un desarrollo educativo con proyección internacional y en la realidad de las Ciencias Sociales, para ofrecer a la

1

Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014

2

Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2014



sociedad una calificada preparación académica de sus graduandos, con el mejoramiento del proceso enseñanza –aprendizaje, se produce una óptima integración para lograr, con mayor eficiencia y eficacia, la aplicación de las ciencias jurídicas de corte humanista, cuyos conocimientos, habilidades y destrezas jurídicas sean aplicadas en el ámbito económico, político y social; como profesionales humanistas, críticos y con capacidad transformadora de la realidad coyuntural del país.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tal y como lo establecen los objetivos fundamentales que inspiraron la creación de la Universidad de Costa Rica, el curso de Derecho Penal IV pretende coadyuvar a la formación de un estudiante con destrezas, habilidades y aptitudes adecuadas en el análisis concreto de situaciones en relación con lo que dispone los tipos penales que se encuentran previstos en el Código Penal y en leyes especiales.

Se trata de forjar de la manera más objetiva y sólida posible los conocimientos y la metodología que se estiman necesarios para obtener, al finalizar el plan de estudios, un profesional crítico, estudioso, capaz de comprender y resolver no sólo dogmáticamente, la forma en cómo se aplican los tipos penales concretos que prevén los hechos delictivos, sino también la razón jurídica, social y política que de dicho tipo penal se ha implementado en un momento y espacio determinado.

Se ha criticado que en la formación del futuro abogado se presenta una lamentable ausencia de cursos relacionados con la solución de casos concretos. Esta ausencia ha convertido al profesional en derecho en un mero técnico u operador de normas, sin posibilidad de contribuir al crecimiento y perfeccionamiento del conocimiento jurídico. Ante ello el curso que se propone, intenta hacer énfasis en la adquisición de conocimientos y habilidades básicas para el análisis concreto de las distintas figuras delictivas aprobadas por el legislador conforme a los conocimientos adquiridos hasta este momento de la carrera, en especial lo estudiado en los cursos de Derecho Penal I, II y III. A la vez intenta orientar al estudiante en cuanto al razonamiento que se sigue para enfrentar los fenómenos jurídicos, lo mismo que a la argumentación que se utiliza para explicar o examinar lo jurídico

OBJETIVO

Al finalizar el curso los estudiantes estarán capacitados o habrán alcanzado los siguientes objetivos.

1. Obtener una visión amplia y una posición crítica del objeto de estudio del derecho penal especial con respecto a sus características fundamentales.



2. Determinar las reglas y criterios preestablecidos por la legislación, la dogmática y la jurisprudencia indispensables para la interpretación de los tipos penales.
3. Identificar los elementos o aspectos fundamentales contenidos en un tipo penal que resultan esenciales para lograr su aplicación en un caso concreto.
4. Enfrentar hechos y situaciones específicas y determinar la forma en la que, de acuerdo con su naturaleza, pueden ser resueltos conforme a la normativa especial prevista.

CONTENIDOS

- 1.- Delitos contra la propiedad: Bien Jurídico tutelado y algunas consideraciones generales
 1. 1. Hurto simple y agravado, otras formas específicas de hurto.
 1. 2. Robo. Los elementos configuradores.
 1. 3. Robo simple y agravados
2. Extorsiones y defraudaciones
 2. 1. Concepto de extorsión y defraudación (diferencias)
 2. 2. Extorsión: Diferentes figuras.
 2. 3. Defraudaciones. Estafa básica y otras estafas
 2. 4. Administración fraudulenta. Diferencias.
 2. 5. Usurpaciones y daños
3. Delitos informáticos
 3. 1. Concepto
 3. 2. Bien jurídico tutelado
 3. 3. Algunas figuras relevantes
4. Delitos bursátiles
 4. 1. Bien jurídico tutelado
 4. 2. Manipulación de precios del mercado



4. 3. Uso abusivo de información privilegiada

5. Delitos de narcotráfico

5. 1. Bien jurídico tutelado
5. 2. Problemática de las distintas regulaciones
5. 3. Complejidad de los tipos penales
5. 4. Tenencia de estupefacientes para uso personal

6. Delitos contra la autoridad pública

6. 1. Concepto de autoridad pública: el bien jurídico tutelado
6. 2. Atentado y resistencia
6. 3. Agravantes de ambas figuras
6. 4. Desobediencias, molestia y amenazas a funcionario público
6. 5. Usurpación a la autoridad y figuras conexas

7. Delitos contra los deberes de la función pública

7. 1. Bien jurídico tutelado
7. 2. Abuso de autoridad e incumplimiento de deberes
7. 3. Denegación de auxilio, nombramientos ilegales y otros
7. 4. Corrupción de funcionarios: cohecho propio e impropio, formas de corrupción
7. 5. Corrupción de jueces
7. 6. Enriquecimiento ilícito y negociaciones incompatibles
7. 7. Concusión y exacción ilegal
7. 8. Prevaricato, patrocínio infiel y otras figuras
7. 9. Peculado, malversación y figuras afines

8. Delitos contra la fe pública

8. 1. Bien jurídico tutelado
8. 2. Falsificación de documentos públicos y auténticos
8. 3. Falsedad ideológica y otros documentos
8. 4. Supresión, ocultación y destrucción de documentos



8. 5. Uso de documento falso

9. Los delitos contra la buena fe de los negocios, la seguridad común, la tranquilidad pública, la seguridad de la nación, los deberes públicos, los delitos contra la administración de justicia, los delitos contra el medio ambiente y otras figuras serán evaluadas mediante pruebas cortas.

METODOLOGÍA

Con la metodología empleada en el curso se intentará que el estudiante no sólo adquiera una visión crítica del derecho, sino que también aprenda o conozca a nivel dogmático sobre los diversos temas y problemas que se analizan en esta primera parte del curso. También se pretende lograr en el estudiante las actitudes necesarias para que puede aplicar o implementar adecuadamente el conocimiento o aprendizaje adquirido ante la realidad que vive diariamente, es decir frente a los casos concretos que suelen suscitarse a nivel social.

Para tales efectos, junto a la clase magistral en el tratamiento de muchos de los temas que se estudian, también se tratará de implementar, de acuerdo con el criterio que estime pertinente, algunas otras modalidades o técnicas de aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos que se han pensado para este curso.

Así, se combinará la clase magistral con las charlas dirigidas. En este sentido el docente luego o en el mismo momento de exponer un tema, intentará entablar una conversación con los estudiantes para la construcción de conocimiento mediante la formulación de problemas o tópicos específicos relacionados con la materia que se trata, lo mismo que con la denominada lluvia de ideas. Aquí es fundamental que el estudiante no se sienta presionado por el profesor o las circunstancias, sino que su participación se produzca de la forma más libre posible. Será importante el uso de la pizarra para anotar lo que los estudiantes señalan, siendo que al final, luego de una recapitulación de lo discutido o dialogado, se procederá a exponer las conclusiones que se estiman como las más acertadas o correctas a partir de lo dicho por los estudiantes. La participación y evolución del estudiante para estos efectos debe ser concreta y directa (el profesor evaluará la participación según los parámetros que se señalan como *criterios de evaluación*).

Se utilizara también el sistema de estudio de casos y la discusión grupal. Para esto, es preciso que previamente se le indique al estudiante las lecturas a realizar de los casos ofrecidos o del el material respectivo fin de que conozca de antemano cuál podría ser la problemática o caso concreto que se pretende discutir en clase. El caso o tópicos serán elegidos por el profesor en relación con alguno de los temas del programa (los casos pueden ser reales o hipotéticos). Para facilitar la discusión y alcanzar el objetivo



buscado, el docente formulará los problemas o las preguntas que estime pertinentes, señalando los aspectos que considera importantes a fin de que sean tratados de manera concreta. Propiamente para la discusión se podrán formar grupos de cinco o seis personas como máximo, quienes elegirán un relator y un secretario. El primer expondrá ante la clase la posición que el grupo ha asumido respecto a la pregunta o aspecto a discutir o analizar, en tanto el secretario será el encargado de ir tomando nota durante la discusión de los diferentes puntos de vista que se den internamente, para luego tomar conjuntamente una decisión grupal que será la que expondrá el relator ante la clase. De las conclusiones se dará una copia por escrito al profesor para su evaluación. A cada grupo se le pueden entregar casos diferentes, o bien el mismo caso pero con preguntas o aspectos a discutir distintos, unos de otros. A nivel grupal, es decir ante la clase (un tipo de plenario) los estudiantes en general indicaran si la posición asumida por el grupo frente a la pregunta o punto que se les ha pedido discutir es correcta o no. Una vez concluida la discusión, el profesor hará las observaciones que estime oportunas, durante la discusión su participación debe orientarse a evitar que la misma se desvíe del tema u objetivo buscado. Acá, también el uso de la pizarra es importante para anotar los aportes que dan los estudiantes. La exposición por parte del relator, lo mismo que la intervención de los estudiantes ante la clase debe ser directa o concreta, pero razonada.

Para reforzar los conocimientos, así como la actitud crítica del estudiante, se les podrá pedir también que realicen pequeños ensayos sobre temas concretos. El ensayo puede tener un mínimo de tres planas a un máximo de cinco. Este tipo de actividad permite que el estudiante, además de demostrar que ha adquirido los conocimientos que se han impartido, se vea en la obligación de asumir una posición y defenderla de manera razonada. Los ensayos serán parte del trabajo en clase, según la complejidad de la temática, se podrá hacer individual o grupal. En caso de ser grupal, el profesor podrá preguntar a cualquiera de los integrantes del grupo que se conformó aspectos del trabajo realizado colectivamente para determinar si a todos corresponde poner la misma nota o evaluación.

De igual forma, en razón de que lo que se busca es introducir al estudiante en la investigación seria y rigurosa, se deberá presentar un trabajo de investigación al final del curso, el cual podría expuesto y debatido frente al grupo.

EVALUACIÓN

1. Criterios de evaluación

- i) Manejo, coherencia y precisión conceptual
- ii) Aplicación de conocimiento en casos concretos
- iii) Integración y crítica del derecho penal con la realidad
- iv) Rigurosidad metodológica en la interpretación y aplicación

2. Valor asignado a la evaluación



- Primer examen parcial 25 %
- Segundo examen parcial 25 %
- Comprobación de lecturas 20 %
- Examen final 30 %

Respecto a la comprobación de lecturas, su propósito es asegurarse que el estudiante esté al día con la materia que se haya discutido o se esté discutiendo en clase. La prueba o pruebas orales se realizarán constantemente durante el semestre, para tales efectos el profesor llamará al azar, según la lista del grupo, al estudiante que deberá responder la pregunta según la materia o lecturas que han sido asignadas previamente.

Desde el primer día de clase el estudiante conocerá que será evaluado constantemente, por lo que debe estar preparado y estar al día con las lecturas que han sido asignadas.

CRONOGRAMA

1. Primer examen parcial **20 de setiembre, 2016**
2. Segundo examen parcial **25 de octubre, 2016**
3. Comprobación de lecturas **se avisa con ocho días, 2016**
4. Examen final **30 de noviembre, 2016**
5. Entrega de notas **7 de diciembre, 2016**

BIBLIOGRAFÍA

1. “*Derecho Penal Especial*”, Tomo II, **Carlos Creus**, Editorial Astrea, Buenos Aires, Argentina, 1999.
2. “*Derecho Penal. Parte Especial*”. Tomos II y III, **Edgardo Alberto Donna**, Rubinzal – Culzoni Editores, Buenos Aires, Argentina
3. “*Derecho Penal. Parte Especial*”, Tomo II, **Jorge Buompadre**, Mario A. Viera Editor. Buenos Aires, Argentina.
4. “*Delitos contra la propiedad en Costa Rica*”, **Luis Álvarez Chavez y otros**, 1992.
5. Código Penal.



6. Constitución Política.

7. Convención Americana sobre Derechos Humanos.

8. Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles.

Se asignarán además otros materiales o lecturas para su estudio y evaluación.



ACREDITACIÓN
MARCANDO JUNTOS LA DIFERENCIA



FACULTAD DE
DERECHO
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA